

## **EVALUACIÓN DE SUICIDIO**

1.0 Para apoyar el mantenimiento de la seguridad escolar, el personal entrenado investigará reportes de o evidencia (escrita, verbal o física) relacionada con conducta estudiantil que sugiere que un estudiante está contemplando suicidarse.

2.0 Para evaluar el nivel de riesgo potencial de la conducta del estudiante, el personal entrenado puede conducir una evaluación de suicidio usando el protocolo del Distrito. Los padres o tutores pueden ser invitados para ayudar a completar la evaluación. Sin embargo, el que los padres rehúsen ayudar al personal a completar la evaluación no evitará que el personal complete las partes de la evaluación que ya conoce.

3.0 Se notificará a los padres o tutores cuando se conduzca una evaluación de suicidio relacionada con su hijo o tan pronto como sea posible al completar la evaluación. Si los padres lo piden, se les proporcionarán los registros de la evaluación de suicidio del estudiante.

4.0 Las intervenciones consideradas apropiadas y necesarias de acuerdo a los resultados de la evaluación de suicidio pueden incluir referidos para los padres para recursos de ayuda y la creación de un plan de apoyo. Los estudiantes identificados como estudiantes en riesgo de daño propio pueden ser excluidos de la escuela para permitir intervenciones apropiadas de salud mental. Las ausencias bajo estas circunstancias serán excusadas de acuerdo a la política de asistencia a clases del estudiante.

5.0 El Distrito puede requerir verificación de participación continua y progreso apropiado en servicios de tratamiento para salud mental proporcionados y pagados por los padres como condición para que el estudiante sea considerado para readmisión a la escuela al concluir una exclusión debido a conducta potencialmente suicida.

REFERENCIAS RECÍPROCAS:  
Código: 5020